

COMUNICACIÓN PREVIA EXPLOTACIÓN DOMÉSTICA**DATOS DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE**

Nombre o razón social			
NIF/CIF			
Domicilio a efectos de notificaciones			
Población		Provincia	
Teléfono		E-mail	

Autorizado o representante

Nombre o razón social	
NIF/ CIF	

Representante legal (sólo si el solicitante es persona jurídica, menor de edad o discapacitado)

Nombre o razón social	
NIF/ CIF	

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (completar si es diferente al domicilio del solicitante)

Domicilio a efectos de notificaciones			
Población		Provincia	
Teléfono		E-mail	

DATOS DE NOTIFICACIÓN

Persona a notificar: ☐ Solicitante ☐ Representante

Medio Preferente de notificación: ☐ Electrónica ☐ Papel

Si es electrónica aviso en _____

Ayuntamiento de Loarre, con C.I.F **P2220500I**, con domicilio en **Miguel Moya, 3, Loarre (Huesca)**, teléfono 974263773 y correo electrónico aytoloarre@yahoo.es, en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local trata la información que nos facilita con el fin de recoger y tratar los datos personales relacionados con la tramitación de procedimientos administrativos en los que participa el Ayuntamiento y la ciudadanía. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación administrativa o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Ayuntamiento de Loarre, estamos tratando sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

COMUNICACIÓN PREVIA EXPLOTACIÓN DOMÉSTICA

PRIMERO. Que en su condición de ☐ propietario ☐ arrendatario de la finca de este Término Municipal, pone en conocimiento la creación de una explotación doméstica con las siguientes características:

Emplazamiento	
Referencia catastral	
Descripción abreviada	☐ Para autoconsumo o uso familiar de la casa ☐ Otras que estén definidas como tales en la legislación vigente (especificar cuáles)_____
Especie del animal y número	
Instalaciones para refugio de los animales	
Abastecimiento de agua	
Abastecimiento de comida	

SEGUNDO. Que declara responsablemente lo siguiente:

- Que no supera el número de animales para ser considerado explotación doméstica conforme a la normativa vigente aplicable.
- Que cuenta con un espacio donde confinar a los animales debidamente acondicionado.
- Que dispone de un veterinario de referencia al que poder recurrir en caso de aparición de problemas sanitarios concretos.
- Que el recinto se desinfectará, desinsectará y desodorizará con la frecuencia precisa para no ocasionar molestias a tercero.
- Que, en su caso, solicitará su inscripción en el Registro de explotación avícola de autoconsumo.
- Que, en caso de cese, comunicará la misma al Ayuntamiento.
- Que cumple con el resto de las obligaciones y prescripciones establecidas en la normativa vigente aplicable.

COMUNICACIÓN PREVIA EXPLOTACIÓN DOMÉSTICA

Por todo lo cual, **COMUNICO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 71.3.b) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección ambiental de Aragón, se va a proceder a realizar la actividad descrita, con la referencia catastral indicada, y que concurren los requisitos administrativos aplicables para la realización del objeto de la misma, declarando bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En Loarre, a ____de _____de 20__.

Firma del comunicante,

Fdo.: _____

COMUNICACIÓN PREVIA EXPLOTACIÓN DOMÉSTICA

Condiciones de la comunicación

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comunicación permitirá el ejercicio o el reconocimiento de un derecho o bien el inicio de una actividad **desde el día de su presentación**, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

INFORMACIÓN ADICIONAL

De conformidad con **el artículo 6.f) del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por** el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, se consideran como explotaciones domésticas: «Aquellas que pueden existir en Municipios en los que el carácter diseminado de las viviendas y el tipo de edificación no las hagan incompatibles con otros usos, siempre que se destinen a cubrir únicamente el autoconsumo o el uso familiar de la casa, así como aquellas otras que estén definidas como tales en la Legislación vigente. Para que una explotación **doméstica sea considerada como tal, su capacidad no superará** las dos cabezas de ganado vacuno, tres équidos o cerdos de cebo, ocho cabezas de ganado ovino o caprino, cinco conejas madres, treinta aves o dos U.G.M. para el resto de las especies o si conviven más de una especie».